



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDCH

Chicama, 29 de febrero del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

##### VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, sobre las atribuciones del concejo municipal de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, donde prescribe "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar in efecto los acuerdo"

En concordancia con el artículo 41 "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional"

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

##### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por UNANIMIDAD el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la autorización para la realización de espectáculos no deportivos y de actividades bailables y prohíbe la ocupación de vías públicas en el distrito de Chicama.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE